



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 55/2021.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 477/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Svitlana Valentynivna Novitska Novitska.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Drover Rami, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ 55/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Svitlana Valentynivna Novitska Novitska, contra la empresa Drover Rami, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sra. D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 30 de abril de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por el este Juzgado el 8 de marzo de 2021 en demanda DSP 477/20 a favor de la parte ejecutante, D.<sup>a</sup> Svitlana Valentynivna Novitska Novitska, frente a Drover Rami, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.527,40 euros en concepto de principal, más otros 576 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.152 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

«Decreto. –

Letrado de la Administración de Justicia, D. Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 4 de mayo de 2021.

Parte dispositiva. –

Se decreta por la presente resolución el embargo de los siguientes bienes pertenecientes a Drover Rami, S.L. y que a continuación se describen, hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular la mercantil ejecutada las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.



– Devolución por IRPF o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentren pendientes de percibir la parte ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Drover Rami, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de mayo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral